

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00707

Según lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Bogotá¹, que en auto calendado el 11 de octubre de 2023 revocó la decisión que rechazó la reconvencción presentada por la parte demandada², de acuerdo con el artículo 329 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por el superior funcional.
- 2.- REQUERIR a la parte demandada, que actúa a la fecha a través de sucesores procesales, que adecúe la demanda de reconvencción previo a ser admitida, dentro del término de ejecutoria de esta decisión, en el sentido de tener como demandantes a los sucesores procesales de Edelmira Ruíz de Vargas – qepd, y no a quien ya no es sujeto de derechos y obligaciones, adaptando el poder para actuar en igual sentido, que debe ser suscrito por los actuales demandados (reconvinientes).
- 2.- INGRESAR el asunto al Despacho, vencido el término del numeral anterior y cumplidas las órdenes y comunicaciones aludidas en auto de la misma fecha, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 37
fijado el 21 de marzo de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ que Cuaderno 3, archivo 6
² Cuaderno 2, archivo 7

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70ee5c5484365b2701f0e5041e868468ac6248fb7075551213da6a31c03b62b**

Documento generado en 20/03/2024 03:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>